



CARLOS digitalmente por CARLOS ANDRES TORRES SALAS (FIRMA) Fecha: 2019.06.27 16:03:49 -06'00'



La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 28 de junio del 2019

AÑO CXLI Nº 121 64 páginas

Usted tiene varias opciones para presentar una denuncia, disconformidad, reclamo, sugerencia o felicitación:



2290-8516 2296-9570 ext. 140



contraloria@imprenta.go.cr



Buzones en nuestras oficinas en la Uruca y en Curridabat



www.imprentanacional.go.cr /contactenos/contraloria_servicios



Horario de 8 a.m. a 4 p.m.

Usted podrá solicitar confidencia sobre su identidad.



Contraloría de Servicios como marca de ganado que usara preferentemente en Guanacaste, Tilarán, Tronadora, Río Chiquito, 2.200 metros del puente de Río Chiquito, portones negros a mano derecha. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 07 de junio del 2019. Según la Solicitud N° 2019-1215.—Licda. Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2019355115).

Solicitud N° 2019-1192.—Ref: 35/2019/2834.—Heinner Eduardo Cubero Sosa, cédula de identidad N° 0601150661 solicita la inscripción de:

23 como marca de ganado, que usara preferentemente en Alajuela, San Carlos, Pocosol, El Concho, de Bandera de Pocosol, 6 kilometres al norte. Presentada el 06 de junio del 2019. Según el expediente Nº 2019-1192. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—Elda Cerdas Badilla, Registradora.—1 vez.—(IN2019355232).

Solicitud N° 2019-1193.—Ref.: 35/2019/2835.—Heinner Eduardo Cubero Sosa, cédula de identidad 0601150661, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de Agropecuaria Cubero Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-119413, solicita la inscripción de:

5 H C

como Marca de Ganado, que usará preferentemente en Alajuela, San Carlos, Pocosol, El Concho, de Bandera de Pocosol, seis kilómetros norte. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 06 de junio del 2019, según el expediente N° 2019-1193.—Elda Cerdas Badilla, Registradora.—1 vez.—(IN2019355233).

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

Asociaciones Civiles

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-473024, denominación: Asociación Alimentando Esperanzas. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2019, asiento: 302661.—Registro Nacional, 04 de junio del 2019.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2019354852).

El Registro de Personas Jurídicas, harecibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Mujeres Líderes Trescientos Sesenta, con domicilio en la provincia de: San José, Alajuelita, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: ayudar a las mujeres, emprendedoras, con deseos de superación, enrumbarlas a ser mejores personas, física, profesional y empresarialmente. Cuya representante será la presidenta: Rosibel Eugenia Robleto Morales, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2019, asiento: 119019.—Registro Nacional, 29 de mayo de 2019.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2019354854).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-102084, denominación: Asociación Junta Administradora del Cementerio de Tres Ríos. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2019, asiento: 205365.—Registro Nacional, 17 de junio de 2019.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2019354869).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-154922, denominación: Asociación Cámara Costarricense Forestal. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2019, asiento: 201257.—Registro Nacional, 18 de junio de 2019.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2019354880).

El Registro de Personas Jurídicas ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación de Mujeres Luz de Esperanza y Bienestar Social de la Amapola de Guatuso, domicilio en la provincia de: Alajuela-Guatuso, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: tener un medio organizativo que respalde y beneficie a las productoras asociadas a la organización en la actividad agropecuaria o agroindustrial y todo lo relacionado a sus actividades de la comunidad de la Amapola de San Rafael de Guatuso. Cuya representante será la presidenta: Esperanza Arce Morales, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley Nº 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2019, asiento: 94124, con adicional tomo: 2019, asiento: 222018.— Registro Nacional, 15 de mayo de 2019.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2019354926).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Nacional Agropecuaria Bufalina y de Bienestar Social de Tujankir I, con domicilio en la provincia de: Alajuela-Guatuso, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Tener un medio organizado que respalde y beneficie a los productores y productoras asociadas a la organización en la actividad agropecuaria y todo lo relacionado a sus actividades. impulsar y desarrollar proyectos en las diferentes actividades agropecuarias de manera sostenible, enfocada en la actividad bovina y bufalina en la producción de leche y sus derivados, que sean factibles a través del tiempo y que permitan a los asociados mejorar su nivel socioeconómico. Cuyo representante, será el presidente: Jesús Olivier Ramírez Solano, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley Nº 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2019, asiento: 94119 con adicional(es) tomo: 2019, asiento: 259753.—Registro Nacional, 17 de mayo del 2019.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2019354931).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación de Desarrollo Agroecoturístico de la Paz de San Ramón, con domicilio en la provincia de: Alajuela-San Ramón. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: impulsar el desarrollo del turismo y actividades afines. Impulsar la conservación del ambiente por medio de la implementación de actividades agroecoturístico sustentables. Cuyo representante, será el presidente: Miguel Ángel Araya Picado, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley Nº 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2019, asiento: 330269.—Registro Nacional, 14 de junio del 2019.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2019354986).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Escuela de Música Golfito, con domicilio en la provincia de: Puntarenas-Golfito, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Establecer un grupo de personas capaces de defender intereses comunes para mejorar su calidad de vida y del entorno por medio de la música. obtener la participación efectiva de la comunidad en el mantenimiento y conservación del medio ambiente. Cuyo